



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0119-2019-MDI/T

Inambari, 24 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 018-2019-MDI/T, Informe N° 47-2019-ACG-MDI-MAZUKO/L.H.C., Informe N° 2018-2019-MAZUKO/IC RCHY, el Informe Legal N° 037-2019-JCM/ASESOR A LEGAL, Acuerdo de Concejo N° 018-2010-MDI y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9 inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2010-MDI, de fecha 29 de octubre del año dos mil diez, el Concejo Municipal aceptó por unanimidad la donación del lote de terreno ubicado en la Plazuela manzana K Lote 11, con un área de 323.12 m² a favor de la Asociación Magisterial del Distrito de Inambari, representado por el profesor Pedro Chuquicallata Gutiérrez, con fines exclusivamente de vivienda magisterial, caso contrario el lote donado será revertido previo Acuerdo Municipal, debidamente sustentado;

Que, según el informe N° 47-2019-ACG-MAZUKO/L.H.C. de fecha 15 de abril del 2019, el Jefe de Catastro de la Municipalidad Distrital de Inambari Tec. Renzo Rubio Figueredo, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2010-MDI, de fecha 29 de octubre del año dos mil diez, el Concejo Municipal aceptó la solicitud de donación del lote de terreno ubicado en la Plazuela Ma. K Lte. 11, con un área de 323.12 m² a favor de la Asociación Magisterial del Distrito de Inambari, con fines exclusivamente de vivienda magisterial, asimismo señala que efectuada la verificación del inmueble ubicado en la Plazuela manzana K Lte. 11, se aprecia mejoras y construcciones de locales comerciales con materiales como bloques, techos de calamina, pisos de concreto y puertas de madera y algunos enrollables en el referido informe señala también que cinco profesores vienen ocupando todo el área y lo tiene



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



destinado para la actividad comercial, las mismas que son alquilados por los mismos docentes a terceros a un monto de S/ 1.500.00 cada uno, adjuntando fotografías de cada tienda comercial (rubros diferentes) recomienda se tomen acciones inmediatas al no haberse cumplido los fines de la donación;

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de abril del 2019 el Procurador de la Municipalidad Distrital de Inambari hizo referencia al informe N° 47-2019-ACG-MAZUKO/L.H.C., remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Inambari, indicando que no se cumple con los fines de la donación, por cuanto los docentes que tienen ocupando el inmueble, lo han destinado para otro fin; es decir lo tienen alquilado a terceras personas para fines netamente comerciales conforme se tiene de tomas fotográficas, por lo que pone en conocimiento del Concejo Municipal; luego del debate correspondiente y opiniones se somete a votación sobre la reversión del terreno ubicado en la Plazuela Mz. K Lte. 11 que se donó a favor de la Asociación Magisterial de Inambari y asimismo manifiestan que este terreno debe destinarse para la construcción de una biblioteca municipal para los estudiantes del distrito de Inambari, siendo aprobado por unanimidad la reversión del lote de terreno y asimismo por unanimidad se decide que sea destinado para la construcción de la Biblioteca Municipal;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 018-2010-MDI, de fecha 29 de octubre del año 2010 y en consecuencia **REVERTIR** el lote ubicado en la Plazuela Mz. K Lte. 11, con un área de 323.12 m², a favor de la municipalidad distrital de Inambari, por no haber cumplido la finalidad establecida en el Acuerdo de Concejo N° 018-2010-MDI.

ARTICULO SEGUNDO. - DESTINAR el inmueble ubicado en la Plazuela Mz. K Lte. 11, con un área de 323.12 m² del distrito de Inambari, para la Construcción de la **BIBLIOTECA MUNICIPAL**.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, así como a las demás instancias administrativas de la municipalidad distrital de Inambari para el cumplimiento e implementación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

Camala Lizaso
ALCALDE